

RESOLUCIÓN No. 10 DE 2019
(Junio 3)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA SEDE DE
LA UNIVERSIDAD EN CÚCUTA**

El Rector de la Universidad Simón Bolívar, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo No. 33 del Estatuto Corporativo, el Rector es la más alta autoridad de dirección académica y administrativa de la Universidad y tiene entre sus responsabilidades cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Sala General.
2. Que la Sala General, mediante Acuerdo No. 37 de 2019, actualizó la denominación de la Vicerrectoría de Regionalización por Vicerrectoría Sede Cúcuta.
3. Que a partir del cambio en la estructura organizacional es necesario actualizar la conformación del Consejo de Gobierno en Cúcuta, como instancia colegiada que vela por el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos institucionales que aplican para los programas extendidos a Cúcuta.
4. Por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONSEJO DE GOBIERNO EN CÚCUTA. El Consejo de Gobierno en Cúcuta se establece como única instancia colegiada articulada con la Sala General y el Consejo de Gobierno de la Universidad, que trata los asuntos académicos y administrativos propios de los programas en Cúcuta.

El Consejo de Gobierno en Cúcuta está conformado por los siguientes miembros:

1. El Vicerrector Sede Cúcuta, quien lo preside.
2. Los Directores de programas académicos extendidos en Cúcuta.

3. La Directora de Autoevaluación en Cúcuta.
4. La Directora Financiera en Cúcuta.
5. El Director de Investigaciones en Cúcuta.
6. Un representante de los estudiantes de la sede Cúcuta.
7. Un representante de los profesores de la sede Cúcuta.
8. Un representante de los egresados de la sede Cúcuta.
9. Un secretario que actúa con voz y sin voto, quien es designado por el Vicerrector Sede Cúcuta.

ARTICULO 2º. SESIONES. El Consejo de Gobierno en Cúcuta tiene sesiones ordinarias al menos dos veces durante el semestre Académico, y extraordinarias por convocatoria del Vicerrector Sede Cúcuta.

ARTICULO 3º. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Consejo de Gobierno en Cúcuta podrá deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus Miembros y las decisiones se tomarán por la votación expresa de las dos terceras partes del total de los miembros de esta instancia.

ARTICULO 4º. FUNCIONES. Son funciones del Consejo de Gobierno en Cúcuta:

1. Proponer la política y estrategias para el cumplimiento de las funciones misionales en los programas de pregrado y posgrado en Cúcuta.
2. Implementar los lineamientos y disposiciones de la Sala General y del Consejo de Gobierno que aplican para los programas en extensión.
3. Proponer la política, acciones de mejoramiento y asesorar la gestión de la calidad en las tareas de docencia, investigación, extensión e internacionalización para los programas en extensión.
4. Orientar los procesos de Autoevaluación y autorregulación de la calidad de programas académicos extendidos.
5. Asesorar la gestión de las instancias administrativas y servicios de apoyo que aplica para los programas en extensión.
6. Proponer la formulación de proyectos de creación de nuevos programas académicos y programas y proyectos de extensión, investigación e internacionalización para extender a la región.

7. Resolver los Recursos de apelación de las sanciones disciplinarias de los estudiantes y profesores de programas de pregrado y posgrado extendidos en Cúcuta.
8. Aquellas que por su naturaleza le asigne la Sala General, el Consejo de Gobierno y el Rector.

ARTICULO 5º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los tres (3) días del mes de junio de 2019. Para constancia firman:

ORIGINAL FIRMADO

JOSE CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General